

MBA

**MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Reglamento de Trabajos de Fin de Máster

Aprobado por Comisión Académica del MBA el 21 de julio de 2021

Aprobado por Junta de Facultad el 22 de julio de 2021

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los reales decretos 861/2010 y 43/2015, señala que las enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del título de Master Universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos. En cumplimiento de esta disposición, el Máster Universitario en Administración de Empresas (en adelante MBA) incluye una asignatura de TFM de carácter obligatorio, con un total de 12 créditos.

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2010 (modificado el 13 de febrero de 2013 y el 25 de junio de 2015) establece la necesidad de elaborar una normativa reguladora de la evaluación del TFM, que deberá aprobarse por Junta de Centro. Dicha normativa, que deberá ser pública, deberá informar sobre los procedimientos de evaluación indicando, al menos, el régimen y calendario de convocatorias, los criterios de evaluación, el tipo de pruebas de evaluación, la composición y procedimiento de nombramiento de las comisiones encargadas de la evaluación, el sistema de revisión de calificaciones y el procedimiento para la presentación de reclamaciones, que deberá ser el mismo o análogo al establecido para el resto de materias.

A partir de las consideraciones realizadas por la ACSUCYL en su informe de renovación de la acreditación de fecha 10 de julio de 2020, y de la experiencia adquirida, se ha procedido a reformar el Reglamento sobre TFM de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales vigente hasta el momento y aprobado el 18 de diciembre de 2018. La nueva normativa regula de forma completa y más clarificadora todos los aspectos que, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, se han de prever.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer las directrices generales que han de regir la planificación, elaboración y evaluación de los TFM, del MBA de la Universidad de Burgos.
2. El contenido de esta normativa se debe completar con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Burgos que se encuentren en vigor y que se refieran al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, a la movilidad de los estudiantes, y a cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

1. El Trabajo de Fin de Máster es una asignatura obligatoria que consiste en la elaboración y defensa pública por parte de cada estudiante de un plan de negocio, en donde éste deberá demostrar su capacidad para integrar los conceptos y herramientas utilizados en el desarrollo del MBA y aplicarlos a un caso concreto de emprendimiento en una situación real.
2. Los alumnos tienen a su disposición en la web del título y en la plataforma UBU Virtual una guía de elaboración del TFM, en la que se detallan las principales etapas a cubrir en este trabajo, así como las normas de estilo que deben cumplirse.

3. La carga de trabajo asociada al TFM así como el nivel de exigencia en su elaboración y evaluación deben estar en consonancia con los 12 créditos ECTS que tiene asignado en el Plan de Estudios y con los requisitos contemplados en la Memoria de Verificación del MBA.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos

En ningún caso la experiencia laboral o profesional acreditada podrá ser objeto de reconocimiento a efectos de los créditos correspondientes al TFM.

Artículo 4. Matriculación y convocatorias

1. Dentro de cada año académico se establecerán dos periodos de matrícula: el primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo será establecido por el Centro al principio del segundo semestre.

2. La matrícula por parte del alumno en el TFM exige que éste se matricule en el mismo curso académico de los créditos que le resten para completar su plan de estudios.

3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del TFM en el curso académico en el que haya realizado dicha matrícula.

Artículo 5. Autoría

1. El TFM será elaborado y defendido de manera individual.

2. El TFM debe ser un trabajo original, por lo que es responsabilidad de los estudiantes evitar el plagio y asumir las consecuencias que, en su caso, pudieran derivarse de este delito. Cada dato, referencia, información u opinión ajena que se utilice en el TFM debe citarse en el texto e incluirse en la lista de referencias, ajustándose a las normas de estilo establecidas por la Comisión del MBA y disponibles en la web del título y en la plataforma UBU Virtual. Por otro lado, el conjunto de la redacción del TFM se ajustará así mismo a estas normas de estilo.

3. La autoría del TFM estará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

4. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFM se regirá de acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Burgos.

Artículo 6. Tutorización académica

1. A cada alumno de TFM se le asignará varios tutores académicos de distintas áreas de conocimiento. Los tutores, como norma general, pertenecerán al colectivo de profesores que imparten docencia en el MBA, aunque también pudieran ejercer como cotutores otros profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos, sin docencia en el programa.

2. Los alumnos deberán presentar a sus tutores varias ideas de negocio sobre las que, en su opinión, podría desarrollarse un TFM, siendo los tutores los encargados de asistir a los alumnos en la elección final. Una vez hecha esta elección los tutores serán responsables de orientar a los estudiantes durante la elaboración de este trabajo. Finalmente, los tutores realizarán un

informe sobre el TFM y autorizarán, si así lo consideran, la presentación y defensa del mismo. Para ello, utilizarán el modelo que se encuentra en el Anexo 1 de este Reglamento, y lo harán llegar a la persona responsable de la Coordinación del MBA.

3. En el proceso de elaboración del TFM, y para garantizar un correcto *feedback*, los estudiantes deberán presentar el avance de sus trabajos a sus tutores respetando escrupulosamente los plazos que éstos les indiquen. El no cumplimiento de estos plazos podría motivar que los tutores no autoricen la presentación y defensa del TFM.

4. Los tutores académicos y los estudiantes tutelados podrán, de mutuo acuerdo, establecer una lengua de realización del TFM distinta del español, siempre que, de acuerdo con el artículo 9 de este reglamento, sea posible constituir comisiones de evaluación con competencias en esa lengua.

5. Antes de la aprobación del plan docente anual de la Facultad y, en función de una estimación de estudiantes que podrían matricularse del TFM, el decanato remitirá a los departamentos con docencia en el máster, una previsión del número de alumnos a tutorizar.

Artículo 7. Depósito del Trabajo Fin de Máster

1. El estudiante deberá cumplimentar el documento de “Solicitud de defensa del TFM” (disponible en UBUVirtual) y subir dicha solicitud, junto con su TFM, a la “Comunidad del Trabajo Fin de Máster (MBA)” en la plataforma UBU Virtual. Los archivos se nombrarán de la siguiente forma:

- Solicitud: Apellido_Nombre; TFM.pdf
- TFM: Apellido_Nombre; TFM.pdf

Artículo 8. Defensa pública del Trabajo Fin de Máster

1. Para superar la asignatura del TFM será obligatorio que los estudiantes procedan a su defensa pública ante una comisión evaluadora.

2. Es requisito imprescindible para la defensa pública del TFM que los tutores hayan autorizado la misma a través de la correspondiente documentación (anexo 1 antes mencionado).

3. La Coordinación Académica del MBA establecerá el plazo de presentación de los TFM que, en ningún caso, podrá finalizar con posterioridad al periodo de presentación de actas. Con una antelación de 10 días, dicha Coordinación publicará la convocatoria de la defensa pública, indicando día, hora, lugar y orden de presentación.

4. La defensa pública del TFM será realizada por cada estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral en un máximo de 15 minutos de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la comisión evaluadora (no superando esta segunda parte de la defensa los 15 minutos).

Artículo 9. *Composición y función de las comisiones de evaluación de TFM*

1. Para la evaluación de los TFM, la comisión académica del máster nombrará la correspondiente comisión evaluadora, la cual estará formada por tres miembros. El Presidente de dicha comisión será el coordinador del máster o persona de la comisión del máster en quien delegue. Al menos uno de los dos miembros restantes, que serán elegidos por sorteo entre los profesores que impartan en el máster, será un profesor doctor a tiempo completo. Realizarán funciones de Secretario y Vocal. También se designarán por sorteo, dos suplentes. Esta comisión evaluadora tendrá vigencia durante un año académico.

2. Cada alumno será evaluado individualmente por la comisión evaluadora, para cuyo fin se empleará el modelo recogido en el Anexo 2 de este Reglamento. La comisión evaluará todas las competencias, tanto básicas y generales como específicas, contempladas en la Memoria de Verificación del máster, utilizando una escala de 0 a 10.

3. La calificación de cada alumno, sólo si su TFM ha recibido el Vº Bº de los tutores, se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 5 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir su correspondiente calificación cualitativa:

5,0 - 6,9: Aprobado (AP)

7,0 - 8,9: Notable (NT)

9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

4. El tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al alumno que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de las memorias defendidas, salvo que sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una "Matrícula de Honor".

Artículo 10. *Revisión de calificaciones y reclamaciones*

1. El estudiante tiene derecho a solicitar a la comisión evaluadora la revisión de la calificación obtenida, así como una justificación de la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación, en fecha y forma indicadas por la comisión.

2. Tras la revisión por parte de la comisión evaluadora, si el alumno no estuviera conforme con la calificación, podrá solicitar su revisión al decano. Esta solicitud deberá estar motivada y se realizará en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de revisión por parte de la comisión evaluadora.

3. Recibida la solicitud de revisión de calificación, el decanato decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación. Si fuera admitida a trámite, una comisión de reclamaciones constituida al efecto deberá resolver en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de admisión de la reclamación. Su calificación sustituirá, en su caso, a la otorgada por la comisión evaluadora.

Artículo 11. *Cumplimentación de actas*

1. La comisión evaluadora levantará acta de la sesión con la calificación de los estudiantes que hayan presentado el TFM, utilizando el formato incluido en el anexo 2 a este reglamento. El acta se entregará en la secretaría de la facultad.

2. Las actas administrativas de calificación de los TFM serán emitidas por la secretaría de la facultad a nombre del presidente de la comisión de evaluación y firmadas por éste.

Disposición Adicional

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Junta de Facultad. Con la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este reglamento quedará derogado el Reglamento sobre Trabajos de Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, aprobado el 20 de octubre de 2020.

MBA

Anexo 1. INFORME y VISTO BUENO DE LOS TUTORES DEL TFM¹

Nombre del estudiante	
Nombre de los tutores	
Título TFM	

	Sí	No
¿Ha acudido el estudiante a las reuniones convocadas por los tutores?		
¿Ha seguido el estudiante con eficiencia las indicaciones de los tutores?		
¿El trabajo cumple con la estructura requerida?		
¿Se cumplen las normas de estilo planteadas?		
¿Merece el estudiante una buena valoración global?		

OBSERVACIONES DE LOS PROFESORES TUTORES

--

Por ello, los abajo firmantes acuerdan emitir:

<input type="checkbox"/>	Informe favorable , dado que el TFM reúne las condiciones necesarias para su defensa
<input type="checkbox"/>	Informe desfavorable

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Este informe ha de entregarse a la Coordinación del Máster en los plazos establecidos por la Facultad.

MBA Anexo 2.

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Nombre del alumno:

Título Trabajo Fin de Máster:

INDICADOR	Competen.	Valoración absoluta	Ponderación	Valoración final
1.- Originalidad en el desarrollo y/o aplicación de ideas	CB6		40% Calidad del contenido del TFM	
2.- Aplicación de nuevos conocimientos e integración de éstos con aprendizaje previo. Capacidad de resolución de problemas	CB7-G2			
3.-Rigor intelectual, creatividad	CB10-G1			
4.- Capacidad para la organización, planificación y gestión de recursos y trabajo en equipo. Capacidad de gestionar sistemas de información	G5-E2			
5.- Comprensión de las áreas funcionales de una organización, de su importancia y de sus interrelaciones	E1-E3-E9			
6.- Importancia del contexto en el que operan las organizaciones (globalización, compromiso ético, responsabilidad social, desarrollo sostenible...)	G3-G6-E6			
7.- Capacidad de reflexión	CB8-G4			
8.- Toma de decisiones	E4-E7-E8			
9.- Habilidades de comunicación escrita	E5		35% Capacidad expositiva: escrita y verbal	
10.1.- Habilidades de comunicación oral. Capacidad expositiva	CB9		25% Capacidad de debate y defensa argumental	
10.2.- Habilidades de comunicación oral. Capacidad de defensa y debate argumental	CB9			
CALIFICACIÓN FINAL (cuantitativa y cualitativa)				

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor.

Burgos,de.....de 20.....

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo:

Fdo:

Fdo: